



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de julio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 776/2025

VISTO:

La Res. Presidencia N° 554/2025 (ratificada por la Resolución CM N° 91/2025) y el TAE A-01-00021544-5/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Presidencia N° 554/2025, ratificada por la Resolución CM N° 91/2025, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta en fecha 16 de mayo de 2025, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA (MAFUCABA), el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la CABA y la Unión de Empleados de Justicia de la Nación-Seccional N° 2 con motivo del encuentro paritario convocado para dicha fecha.

Que en el punto 4 de la mentada Acta Acuerdo se estableció *“Ampliar el alcance del concepto “Viáticos Asignados al Personal” para aquellos empleados del Consejo de la Magistratura y Ministerios Públicos que realicen trabajos en barrios populares, de forma habitual y continua”*.

Que al respecto del mentado punto, deviene conveniente establecer que aquellos empleados/as y/o funcionarios/as que realicen trabajos en Barrios Populares de forma habitual y continua deberán hacerlo al menos once (11) días al mes, y no encontrarse designados como Planta de Gabinete ni en el Consejo de la Magistratura ni en el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma.

Que, en consecuencia, corresponde solicitar a los titulares de las áreas cuyo personal realice las mencionadas tareas, que remitan antes del día diez (10) de cada mes a sus respectivas áreas de Recursos Humanos, sea el personal dependiente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, el listado del personal alcanzado, detallando nombre y apellido, Legajo, Barrio Popular y la cantidad de días por semana que concurrió al Barrio Popular.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Establecer que los/as empleados/as y/o funcionarios/as del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma que se encuentren incluidos en lo previsto en el punto 4 del Acta Acuerdo suscripta el 16 de mayo de 2025, aprobada por la Resolución Presidencia N° 554/2025 y ratificada por la Resolución CM N° 91/20205, deberán realizar tareas en los Barrios Populares, de forma habitual y continua, al menos once (11) días al mes, sin encontrarse designados como personal de Planta de Gabinete.

Art. 2º: Establecer que a los efectos de liquidar lo convenido en el punto 4 del Acta Acuerdo suscripta el 16 de mayo de 2025, los/as titulares de las áreas cuyo personal realice tareas en Barrios Populares deberán remitir antes del día diez (10) de cada mes, a sus respectivas áreas de Recursos Humanos, sea el personal dependiente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público, el listado del personal que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 1º de la presente Resolución, detallando nombre y apellido, Legajo, Barrio Popular y la cantidad de días por semana que concurrió al Barrio Popular.

Art. 3º: Establecer que la percepción del viático en cuestión no representa incompatibilidad alguna con cualquier otro tipo de suplemento que cada empleado y/o funcionario se encuentre percibiendo.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público Tutelar, al Ministerio Público de la Defensa, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 776/2025